



**ACTA DE FALLO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO PCE-LPP-013-2026-BIS, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN", LA CUAL SE CELEBRA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 61, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO Y EN LAS BASES LICITATORIAS RECTORAS DEL PROCESO.**

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día veintiuno de abril del año dos mil veintiséis, día y hora señalada para que tenga verificativo el acto de fallo del presente procedimiento licitatorio, reunido el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, integrado por la Lic. Jazmín Saucedá Anaya, en su carácter de Secretaria Técnica, suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con fundamento en el artículo 19 fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua el C.P. Luis Arturo Flores Martínez, Asesor Técnico en representación de la Dirección de Finanzas, en calidad de Vocal nombramiento otorgado mediante acuerdo de fecha 18 de agosto del año 2025 signado por la L.A.G. Daniela Ginat Vázquez Vargas, Directora de Finanzas en su carácter de Vocal del Comité; la Lic. Tania Jacqueline Gonzalez Juarez, abogada adscrita a la Coordinación Jurídica, en representación y calidad de vocal, nombramiento otorgado mediante acuerdo PCE-CJ-001-2025, de fecha 16 de julio del año 2025 signado por la Lic. María de los Ángeles Loya Domínguez, Coordinadora Jurídica, en su carácter de Vocal del Comité, la Dra. Cynthia Guadalupe León Adriano, Jefa del Departamento de Atención a la Salud y Medicina del Trabajo y contando con la presencia del C.P. Jorge Velasco Martínez, Representante del Órgano Interno de Control en Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en su carácter de observador del procedimiento en el Auditorio ubicado en la planta alta del edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, C.P. 31000, en la colonia Centro de la ciudad de Chihuahua; proceden a llevar a cabo el acto de referencia, en los siguientes términos.

El acto se encuentra presidido por la Lic. Jazmín Saucedá Anaya, en su carácter de Secretaria Técnica, suplente del Presidente del Comité, haciendo constar la presencia del licitante que participo en la licitación mismo que quedó asentado en la lista de asistencia del presente acto de fallo. Para aquellos licitantes que no se encuentran presentes, la notificación del fallo surtirá efectos a partir de que el mismo se haga público en el Sistema Electrónico de Compras de conformidad con el artículo 60 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

#### **ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha 25 de marzo del 2026, Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, publicó en el portal institucional de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua y en la página del Sistema de Contrataciones Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, así como en fecha 28 de marzo de 2026 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad de Chihuahua, la Convocatoria de la Licitación Pública Presencial No. PCE-LPP-013-2026-BIS, la cual tiene por objeto la Adquisición de Material de Curación.

II.- Con fecha 01 de abril del 2026, la entidad convocante, en presencia de las personas físicas y morales interesadas, celebró la junta de aclaraciones a las bases de la licitación respectiva, a las 10:00 horas, en



Handwritten signature and initials in blue ink, including a large 'A' and 'S' and the number '1'.



**"ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN"**

el Auditorio de Consulta Externa, dentro de las instalaciones de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

III.- Con fecha 08 de abril del 2026, se celebró el acto de presentación y apertura de propuestas de la citada licitación, donde se recibieron cuatro licitantes, de los cuales, en el citado Acto, no se desechó propuesta alguna en términos de lo establecido por la fracción VI del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Recibiéndose para revisión detallada las propuestas de los siguientes licitantes:

1. **COMERCIAL QUÍMICA NOROESTE, S.A. DE C.V.**
2. **COMERCIALIZADORA BUPORS, S.A. DE C.V.**
3. **MOPER MEDICAL, S.A. DE C.V.**
4. **PROYECTOS AIGOKEROS, S. DE R.L. DE C.V.**

IV.- A partir de la fecha de recepción y apertura de propuestas y hasta el día 25 de marzo de 2026, se efectuó el análisis detallado de la documentación legal y financiera, así como de las propuestas técnicas y económicas presentadas.

En cumplimiento al proceso que señala la Ley de la materia, se dejaron las propuestas a disposición de las áreas para su revisión detallada, de la cual fueron responsables de su evaluación: por parte del área médica, el Dr. Josué Eleazar Batres Martínez, Director Médico, como área técnica, por parte del área administrativa, la C.P. Elizabeth Pérez Gill, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y el M.A.P. Manuel Gonzalo Díaz Vázquez, Jefe de la División de Adquisiciones, por parte del área financiera, la L.A.G. Daniela Ginat Vázquez Vargas, Directora de Finanzas y por el área jurídica, la Lic. María de los Ángeles Loya Domínguez, Coordinadora Jurídica, quienes utilizaron el criterio de evaluación binario, es decir, se adjudicará a los licitantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos por la convocante y que hayan presentado las propuestas económicas solvente más bajas, siempre y cuando estas resulten convenientes y aceptables, por lo cual de la evaluación conjunta se desprende lo siguiente:

De las propuestas recibidas, en relación con la revisión detallada de la documentación legal, se advierte que la totalidad de los licitantes cumplieron con lo solicitado en las bases rectoras del presente proceso licitatorio y junta de aclaraciones, por lo cual, respecto a los requisitos legales, son aptos para la adjudicación de sus propuestas.

Sin embargo, respecto de la documentación financiera, se desechan la propuesta del siguiente licitante, ya que no cumple por lo solicitado en las bases rectoras del proceso licitatorio, en el numeral 18 de la Documentación Financiera del Apartado DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, como se detalla a continuación:

1.- EL licitante **MOPER MEDICAL, S.A. DE C.V.** presentó de manera incorrecta lo señalado en el inciso A) del Apartado VI. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, número "18. **OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**, a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas, conforme lo establece la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante. Se considerarán vigentes aquellas que hayan sido expedidas con en un lapso de 30 días naturales previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas. **La falta de presentación de este requisito, no contener los requisitos solicitados o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.**";





**“ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN”**

ya que el licitante presento la *Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT (Servicio de Administración Tributaria) de fecha 25 de febrero del 2026 la cual no se abarca dentro de los 30 días naturales previos al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas*, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el inciso b), del Apartado VI. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio, que a la letra señala: *“b) si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su reglamento o algún otro ordenamiento aplicable.”*.

Respecto de los licitantes **COMERCIAL QUÍMICA NOROESTE, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA BUPORS, S.A. DE C.V. y PROYECTOS AIGOKEROS, S. DE R.L. DE C.V.**, se informa que cumplieron en su totalidad con lo solicitado por la convocante en las bases rectoras del presente proceso licitatorio y la junta de aclaraciones, por lo cual respecto a los aspectos financieros son aptos para la adjudicación de sus propuestas.

De la misma manera, respecto de los requisitos técnicos, el siguiente licitante no cumple con lo solicitado para una partida, como se detalla a continuación:

1. El licitante **COMERCIALIZADORA BUPORS, S.A. DE C.V.**, presentó propuesta para 10 partidas, de las cuales **respecto de la Partida 34: NO CUMPLE CON LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE, TODA VEZ QUE EL ARTE IMPRESA SIN FOLIO OFERTA PRESENTACIÓN DE 250 ML, Y SE SOLICITA PRESENTACIÓN DE 480 ML, LO CUAL ES CAUSA DE DESECHAMIENTO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES RECTORAS DE LA LICITACIÓN PCE-LPP-013-2026-BIS APARTADO VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, INCISO B) PROPUESTA TÉCNICA “2. Deberá presentar de conformidad al apartado “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA” del Anexo Técnico, la documentación de los incisos a) al e) siguiendo el mismo orden, según los plasmado en el mismo anexo. La falta de presentación de este requisito, no contener los requisitos solicitados o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.”**.

Referente al resto de las partidas ofertadas, se informa que cumplen en su totalidad los requisitos técnicos solicitados por la convocante, por lo que se aceptan para el análisis económico.

En lo que respecta a los licitantes **COMERCIAL QUÍMICA NOROESTE, S.A. DE C.V. y PROYECTOS AIGOKEROS, S. DE R.L. DE C.V.**, se informa que cumple en su totalidad con los requisitos técnicos solicitados por la convocante en las partidas que oferta, por lo que su propuesta se acepta para el análisis económico.

Por todo lo anteriormente expuesto, se procedió a la revisión económica de las partidas propuestas que cumplen en su totalidad con los requisitos legales, financieros y técnicos, solicitados por la convocante establecidos en la convocatoria, las bases licitatorias rectoras del proceso y la junta de aclaraciones respecto a los numerales V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR., VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, D) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA), B) PROPUESTA TÉCNICA y C) PROPUESTA ECONÓMICA, y los resultados arrojados de la misma son los siguientes:





**"ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN"**

1. De las partidas que cumplieron en su totalidad con los requisitos solicitados por la convocante por parte de la licitante **COMERCIAL QUÍMICA NOROESTE, S.A. DE C.V.**, se consideran para su evaluación económica un total de 16 partidas, de las cuales se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
347.	1.	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MÁS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ÚLTIMO PARRAFO DEL INCISO A) NUMERAL V. DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO".
1, 268, 306, 323 y 342.	5.	SE ADJUDICAN, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL ÚNICO PRECIO OFERTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ÚLTIMO PARRAFO DEL INCISO A) NUMERAL V. DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO".
		NO SE ADJUDICAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES

*Handwritten signature and initials*





**"ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN"**

48, 145, 270, 319, 324, 328, 341, 346, 349 y 351	10.	SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO MEDIANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ÚLTIMO PARRAFO DEL INCISO A) NUMERAL V. DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO".
--	-----	--

Las partidas adjudicadas y no adjudicadas se encuentran impactadas en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

- De las partidas que cumplieron en su totalidad con los requisitos solicitados por la convocante por parte del licitante **COMERCIALIZADORA BUPORS, S.A. DE C.V.**, se consideran para su evaluación económica un total de 9 partidas, de las cuales se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
324.	1.	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MÁS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ÚLTIMO PARRAFO DEL INCISO A) NUMERAL V. DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO".

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*





**"ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN"**

229.	1.	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ÚLTIMO PARRAFO DEL INCISO A) NUMERAL V. DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO".
234.	1.	NO SE ADJUDICA, SE RECIBE MEJOR OFERTA POR PARTE DE OTRO LICITANTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ÚLTIMO PARRAFO DEL INCISO A) NUMERAL V. DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO".
146, 225, 226, 227, 230, 231.	6.	NO SE ADJUDICAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO MEDIANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*





**"ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN"**

		DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ÚLTIMO PARRAFO DEL INCISO A) NUMERAL V. DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO".
--	--	---

Las partidas adjudicadas y no adjudicadas se encuentran impactadas en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

3. De las partidas que cumplieron en su totalidad con los requisitos solicitados por la convocante por parte de la licitante **PROYECTOS AIGOKEROS, S. DE R.L. DE C.V.**, se consideran para su evaluación económica un total de 8 partidas, de las cuales se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
34, 45, 146 y 234.	4.	SE ADJUDICA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y SER EL PRECIO MÁS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ÚLTIMO PARRAFO DEL INCISO A) NUMERAL V. DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO".
		NO SE ADJUDICAN, PRECIO NO ACEPTABLE, LA OFERTA ES SUPERIOR AL 10% DEL PRECIO DETERMINADO EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO MEDIANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES,

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





**"ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN"**

187, 341, 346 y 347.	4.	ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ÚLTIMO PARRAFO DEL INCISO A) NUMERAL V. DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO".
----------------------	----	--

Las partidas adjudicadas y no adjudicadas se encuentran impactadas en el "Anexo 1", mismo que forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

**V.- PARTIDAS EMPATADAS**

Derivado de la revisión técnica y económica se desprende que no quedaron partidas empatadas.

**FALLO:**

1.- Que obtenido los resultados técnicos y económicos de las propuestas calificadas como solventes en virtud de que satisfacen la totalidad de los requerimientos, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el contrato debe de otorgarse al licitante cuya propuestas solventes fueron las más bajas, siempre y cuando estas resulten convenientes y aceptables, de conformidad con lo establecido en el apartado E) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN de las bases licitatorias y el artículo 64 de la Ley antes citada, se emite el siguiente fallo para que en su momento se celebren los contratos con los licitantes de la siguiente manera:

LICITANTE	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO MÍNIMO CON I.V.A.	MONTO MÁXIMO CON I.V.A.
COMERCIAL QUÍMICA NOROESTE, S.A. DE C.V.	6	\$ 366,241.00	\$ 905,220.00
COMERCIALIZADORA BUPORS, S.A. DE C.V.	2	\$ 2,535.00	\$ 6,295.00
PROYECTOS AIGOKEROS, S. DE R.L. DE C.V.	4	\$ 42,744.17	\$ 106,770.32
<b>TOTAL:</b>	<b>12</b>	<b>\$ 411,520.17</b>	<b>\$ 1,018,285.32</b>

2.- Por otra parte, con fundamento en apartado **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** de las bases licitatorias y el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se declara que en el presente proceso licitatorio quedaron desiertas las siguientes partidas:

- Un total de 122 partidas donde no se presentó propuesta alguna siendo estas las 4, 5, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, 23, 27, 28, 31, 32, 39, 44, 49, 51, 58, 65, 66, 78, 80, 86, 87, 91, 102, 106, 109, 110,



Handwritten notes and signatures in blue ink, including a circled '8' and various scribbles.



**“ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN”**

114, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 122, 124, 131, 135, 137, 139, 140, 141, 144, 147, 152, 153, 175, 176, 177, 178, 179, 186, 188, 191, 193, 194, 202, 206, 210, 212, 213, 217, 219, 224, 228, 233, 237, 239, 240, 242, 243, 245, 249, 258, 259, 262, 263, 264, 265, 267, 271, 275, 276, 278, 284, 286, 287, 288, 289, 290, 296, 301, 304, 305, 307, 309, 310, 311, 312, 314, 315, 318, 321, 322, 332, 337, 340, 352, 361, 373, 375, 377, 385, 388, 389, 397, 398 y 399.

- Un total de 19 partidas que se recibieron ofertas siendo estas las 48, 103, 145, 187, 225, 226, 227, 230, 231, 235, 261, 270, 293, 319, 328, 341, 346, 349 y 351, ya que el licitante que la oferta no cumple con alguno de los requisitos solicitados por la convocante y/o se consideró la oferta como precio no aceptable, ya que la oferta fue superior al 10% del precio determinado en la investigación de mercado como mediana.

Los detalles de las partidas desiertas se encuentran impactados en el **“Anexo 1”**, mismo que forma parte de la presente acta de fallo.

Se solicita a los licitantes adjudicados que de no haber presentado su padrón de proveedores del ejercicio fiscal 2026, lo presenten en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios dentro del periodo de diez días hábiles para la elaboración del contrato.

Se apercibe a los licitantes ganadores para que el día 07 de mayo del presente año, acudan a la oficina de la Coordinación Jurídica ubicada en el tercer piso del edificio administrativo de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a firmar el contrato derivado de esta acta de fallo, del mismo para que cumplan con la garantía de cumplimiento en los términos señalados en las bases licitatorias del proceso.

Por último, se informa que el acta de fallo estará a su disposición en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>, así como también en la siguiente dirección <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> de la página de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

No habiendo otro asunto que tratar y estando enterados del contenido del presente, sin que exista oposición alguna, se da por concluida a las diez horas con treinta minutos del mismo día, mes y año en que dio inicio la presente, firmado al calce y margen para su constancia la presente y sus anexos todos los que en ella intervinieron.

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:**

**SUPLENTE DEL PRESIDENTE**

**LIC. JAZMIN SAUCEDA ANAYA**  
**SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ**





**PENSIONES CIVILES**  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**No. PCE-LPP-013-2026-BIS**

**"ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN"**

**SUPLENTE DE VOCAL**

**C.P. LUIS ARTURO FLORES MARTINEZ**  
**DIRECCIÓN DE FINANZAS**

**SUPLENTE DE VOCAL**

**LIC. TANIA JACQUELINE GONZALEZ JUAREZ**  
**COORDINACIÓN JURÍDICA**

**ÁREA TÉCNICA**

**DRA. CYNTHIA GUADALUPE LEÓN ADRIANO**  
**DIRECCION MÉDICA**

**OBSERVADOR**

**C.P. JORGE VELASCO MARTINEZ**  
**REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL EN PENSIONES CIVILES DEL**  
**ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**POR EL LICITANTE:**

**C. ANA GABRIELA ARRIETA CAMPOS**  
**COMERCIALIZADORA BUPORS, S.A. DE C.V.**

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTO DE FALLO CELEBRADO EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2026 EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO PCE-LPP-013-2026-BIS, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN" REQUERIDO POR PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



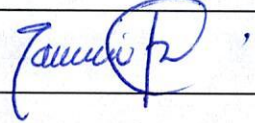
**GOBIERNO**  
**DEL ESTADO**  
**DE CHIHUAHUA**

10

*"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud"*



21 de abril de 2026

#	NOMBRE DE EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	NOMBRE DE QUIEN LO REPRESENTA	FIRMA
14	comercializadora Bupors S.A. de C.V.	Ana Gabriela Ameta Campos	
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			

